



RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO Nº 3777

VISTO:

Que es necesario modificar el texto de la Resolución de Junta de Gobierno Nº 113 en su art.3.-

Y CONSIDERANDO:

Que hubo erróneas interpretaciones del art. 3 en el inciso donde aclara requisitos para obtener la matrícula "B". En uso de sus atribuciones legales;

**LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA
PCIA. DE CORDOBA**

RESUELVE:

1) Modificar el texto de ese artículo en el párrafo referido a la Matrícula "B", el que se consignará como sigue: "Esta categoría habilita a los profesionales para el ejercicio en relación de dependencia, rentado o no en Instituciones públicas privadas u otras, de forma exclusiva, en cualquiera de las áreas del ejercicio profesional establecido en la Ley 7106 y de acuerdo a los Estatutos del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba".-

2) Debe incorporarse esta modificación a las próximas impresiones de nuestras Normativas Institucionales.-

3) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Córdoba, 8 de Mayo de 1998.-


LIC SILVIA SESA
SECRETARIA GENERAL